

## **SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA**

**29 DE JUNIO DE 2.017**

En la Ciudad Moguer, siendo las 20,00 horas del día 29 de Junio de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial El Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

### **PRESIDENTE**

Cuéllar Cruz, Gustavo

### **ASISTENTES**

Alfaro Márquez, José Manuel  
Burgos Mazo, Alvaro  
Castizo Calero, Manuel  
Domínguez Ferrer, Ornelia  
Domínguez Garrido, M<sup>a</sup> Rocío  
Domínguez Raposo, María Del Mar  
Garrido Cumbreira, Lourdes  
Gorostidi Pérez-Ventana, A. Alberto  
Griñolo Mora, Francisca  
Jiménez Garrido, José  
Márquez Molín, José David  
Martínez Pérez, Francisco Angel  
Parrales Molina Ana Montemayor  
Ramos Saa Luis Manuel  
Reyes Naranjo, Leticia  
Rodríguez Andújar, José Antonio  
Rodríguez Bonilla, María José  
Rodríguez Domínguez, Eva María  
Rodríguez Gómez, M<sup>a</sup> Pilar  
Soriano Blanco, Juan Enrique

### **INTERVENTOR**

Sánchez Prada, José María

### **SECRETARIO**

Angulo Muñoz, Cayetano

para debatir y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

## **ORDEN DEL DIA**

Antes de dar comienzo al Orden del Día del Pleno del mes de Junio y por motivo extraordinario en relación con el incendio que se inició el pasado sábado día 24, se da cuenta los reunidos de la siguiente

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER SOBRE LA CATASTROFE DE INCENDIO DEL PASADO 24 DE JUNIO.**

Seguidamente se da cuenta los reunidos de declaración institucional, que copiada literalmente dice:

“El pasado fin de semana y los primeros días de la presente, hemos tenido la desgracia de vivir unos acontecimientos quizá de los más catastróficos que haya conocido nuestra localidad en mucho tiempo. El devastador fuego ocasionado el sábado 24 de junio arrasó sin piedad uno de los más grandes tesoros de los que todos los vecinos y vecinas de Moguer y Mazagón siempre nos hemos sentido plenamente orgullosos, el hermoso paisaje de pinares y bosque mediterráneo, nuestro patrimonio natural. Conscientes en todo momento de que la seguridad civil era la prioridad absoluta en todas las actuaciones a llevar a cabo, esta espantosa situación nos llevó incluso a sentir miedo por la amenaza que el fuego supuso a las personas y viviendas, además de un profundo dolor por la terrible pérdida material.

Afortunadamente, la catástrofe no se saldó con ningún daño personal y, en un plazo de 60 horas aproximadamente, se pudo llegar a la ansiada situación de fuego controlado. Durante esos casi tres días, han sido muchas las personas voluntarias, asociaciones, instituciones, empresas, cuerpos de seguridad y emergencias, así como trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Moguer de manera completamente altruista las que han hecho posible que esta pesadilla acabara de la mejor manera. El Ayuntamiento y el pueblo de Moguer y Mazagón no tendremos jamás palabras suficientes para agradecer esta valiosísima entrega, generosidad y solidaridad.

Tanto en el lugar del desastre, enfrentándose a las llamas, como en las labores de prevención, de coordinación y gestión o en los puestos de ayuda humanitaria a personas desalojadas, el gran arrojo de profesionales de extinción de incendios y emergencias al igual que el voluntariado y el empresariado agrícola han supuesto un inigualable ejemplo de cooperación, eficacia y valor que han sido las claves fundamentales para llevar este triste suceso a buen fin. En toda esta operación, la participación de empresas privadas, instituciones de todo tipo y personas anónimas que han prestado su tiempo y esfuerzo y que han aportado bienes para ayudar ha sido encomiable. Los ofrecimientos por parte de

todo tipo de entidades, organismos, instituciones y personas han sobrepasado todo cálculo imaginable.

No albergamos ni la más mínima duda de que la batalla contra el fuego no se habría podido ganar sin ese tremendo esfuerzo que las personas y entidades habéis realizado durante esos fatídicos días, poniendo todo el corazón y el coraje en cada acción, mostrando la mejor de las bondades del ser humano. Y es que Moguer y Mazagón hemos sentido el auténtico calor del cariño, la cooperación, la ayuda, la generosidad y la solidaridad de tantas y tantas personas.

Quiero trasladar a la ciudadanía también los miles de mensajes de reconocimiento y profunda gratitud que han llegado y siguen llegando de tantas y tantas personas, no sólo de la localidad, sino de todas partes de la geografía quienes han podido conocer y admirar la gran labor realizada.

Sabemos que aún queda un largo camino y un arduo trabajo por hacer para que algún día nuestro paisaje vuelva a lucir tan espléndido como hasta el pasado sábado, pero sin duda saber que contamos con la solidaridad y el apoyo de tantas personas nos da un mayor aliento para afrontar lo que haya de venir. Efectivamente, una vez pasada la pesadilla, aún seguimos recibiendo ofrecimientos de todo tipo para colaborar en la restauración de las pérdidas. Voluntariado, artistas, empresas, instituciones se siguen poniendo a disposición de este Ayuntamiento para acometer cuantas actuaciones sean necesarias.

Quizás pasará mucho tiempo hasta que sintamos alivio para el profundo dolor que hemos experimentado estos días, pero recordar su abnegada participación es una gran ayuda en ese sentido. Por ello, de nuevo infinitas gracias por todo a todas las personas que, de una u otra manera, han estado a nuestro lado.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal a la vista de lo expuesto, tras debate del asunto y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

Aprobar en todas su partes la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

**1 – ACTA ANTERIOR DE FECHA 25-5-2017**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del acta de la sesión anterior de fecha 25 de Mayo de 2017, la cual fue aprobada por unanimidad.

## **2 – RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Resoluciones de la Presidencia dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Municipal Ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

## **3 – FIESTAS LOCALES 2018**

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, BOJA nº 86 de fecha 09/05/2017, resulta preciso determinar los días de fiestas locales de este Municipio para dicho ejercicio.

Conforme a lo establecido en el art. 2º de la Orden de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, éstas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Como viene siendo tradicional y en atención al arraigo, participación popular y duración, se propone que los días de fiesta local se enmarquen en la Romería y la Velada en honor de Nuestra Señora de Montemayor.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de los corrientes y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía como fiestas locales de este Municipio para el año 2018, los

días: 14 de Mayo (Lunes de Romería) y el 10 de Septiembre (Lunes, Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de Montemayor).

**SEGUNDO**.- Remitir esta Resolución a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía.

Antes de comenzar a tratarse el punto número 4 del Orden del Día del Pleno, el Sr. Alcalde propone a los reunidos dejar el mismo para el final

### **5 – ACEPTACIÓN DONACIÓN CARTAS MANUSCRITAS.**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de acta de donación y entrega por parte de D. Antonio Ramírez Almansa para que forme parte de los fondos del Archivo Histórico Municipal, de 317 cartas manuscritas de D. Manuel Burgos y Mazo y D. Augusto Burgos y Mazo a D. Francisco Javier Molina, de los años 1891 a 1901, ambos inclusive, las cuales fueron recuperadas por el donante de la bodega de los Molina de Rociana del Condado.

El moguerense D. Manuel de Burgos y Mazo fue ministro de Gracia y Justicia en 1915 y 1917, y de Gobernación en 1919, durante el reinado de Alfonso XIII, siendo un político y escritor relevante de la época de la Restauración, por lo que la documentación donada pasará al Archivo Histórico Municipal, donde ya figura en depósito un Fondo con memorias políticas, correspondencia y otros documentos del Sr. Burgos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Aceptar la donación, efectuada por D. Antonio Ramírez Almansa, de 317 cartas manuscritas de D. Manuel Burgos y Mazo y D. Augusto Burgos y Mazo.

**SEGUNDO**.- Agradecer al Sr. Ramírez Almansa la entrega de la documentación reseñada, que formará parte del Archivo Histórico Municipal de Moguer.

**TERCERO**.- Dar cuenta de este acuerdo al donante.

## **6 – PERSONAL. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.**

### **A) MARIA JOSÉ VELO LÓPEZ**

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> María José Velo López, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento y a otras entidades administrativas.

Teniendo en cuenta que se aportan los certificados siguientes:

- Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva en el que consta la prestación de servicios como Coordinadora/Formadora y Trabajadora Social. Grupo 2, 4 años, 8 meses y 30 días.

- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo., como personal laboral temporal. Grupo 2. 1 año y 3 meses.

Lo que supone un total de 5 años, 11 meses y 30 días en otras Administraciones.

- Excmo. Ayuntamiento de Moguer, como Trabajadora Social. Grupo 2. 3 años 10 meses y 26 días, **que sumados a los anteriores totalizan 9 años, 10 meses y 26 días** de servicios prestados a Administraciones Públicas a 14 de Junio de 2017.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ VELO LÓPEZ, Trabajadora Social de este Ayuntamiento a fecha 14-06-2017, 11 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados a este Ayuntamiento y otras entidades administrativas. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 26-07-2005.

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo a la interesada.

**B) VANESA LOMA CEPEDA**

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Vanesa Loma Cepeda, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se aporta certificado de Secretaría en el que consta los servicios prestados por la solicitante por período total de 4 años, 4 meses y 8 días a fecha 22-06-2017.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D<sup>a</sup> VANESA LOMA CEPEDA, Monitora de manualidades de este Ayuntamiento a fecha 22-06-2017, 4 años, 4 meses y 8 días de servicios prestados a este Ayuntamiento. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 05-02-2013.

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo a la interesada.

**7 – RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITO Nº 16/2017**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de error material detectado en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2017, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 16/2017, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna.

El error material detectado es el siguiente:

1º) En el crédito extraordinario que se aprueba, consta la siguiente partida:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

165	62300	LUMINARIAS AVDA. CONSTITUCION	17.140,00
-----	-------	-------------------------------	-----------

Se ha producido error en la codificación económica de la misma, siendo la correcta:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
165	62302	LUMINARIAS AVDA. CONSTITUCION	17.140,00

Considerando que en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda: rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 27 de Abril de 2017, sobre modificación de créditos, expediente nº 16/2017 relativo a codificación de partida a la que se dota de crédito extraordinario.

## **8 – EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 5/2017**

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción de la Alcaldía en relación con el expediente nº 5/2017 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Fecha entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
11/04/2017	IR-2016-000195331	21/12/2016	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACT.N. IR-2016-000195331, SERV.LINEA TELEFONIA ALARMA CASA NATAL J.R.J., PERIODO 21.11.16 A 20.12.16	24,20

920 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	24,20
-----------	----------------------------	-------



07/02/2017	201401102	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401102, SUMINISTRO DE MANTAS PARA DEPOSITO CARCELARIO (BASE IMPONIBLE)	114,38
07/02/2017	201501765	19/04/2015	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	PARTE FACTURA N. 201501765, SUMINISTRO MANTAS DEPOSITO CARCELARIO Y MATERIAL (CINTA PREC. Y BRIDAS) P. LOCAL (BASE IMPONIBLE)	240,99

<b>132 22690</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (DEPOSITO CARCELARIO)</b>	<b>355,37</b>
------------------	--	---------------

07/02/2017	201401112	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401112, SUMINISTRO MATERIAL (TORNILLOS Y TACOS) PARA FERIA GASTRONOMICA 2014 (BASE IMPONIBLE)	2,24
07/02/2017	201401111	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401111, SUMINISTRO MATERIAL PARA FERIA GASTRONOMICA 2014 (BASE IMPONIBLE)	10,27
07/02/2017	201401110	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401110, SUMINISTRO PAQ.BRIDAS PARA FERIA GASTRONOMICA 2014 (BASE IMPONIBLE)	11,59
07/02/2017	201401106	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401106, SUMINISTRO ARTICULOS VARIOS PARA TALLER FERIA GASTRONOMICA 2014 (BASE IMPONIBLE)	10,26

<b>432 22698</b>	<b>GASTOS PROMOCION TURISMO</b>	<b>34,36</b>
------------------	---------------------------------	--------------

07/02/2017	201403384	19/09/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACT.N. 201403384, SUMINISTRO CINTA PRECINTO PARA POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	4,56
07/02/2017	201501765	19/04/2015	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	PARTE FACTURA N. 201501765, SUMINISTRO MANTAS DEPOSITO CARCELARIO Y MATERIAL (CINTA PREC. Y BRIDAS) P. LOCAL (BASE IMPONIBLE)	55,07
07/02/2017	201403028	19/08/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201403028, SUMINISTRO CINTA PRECINTO PARA POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	58,02
07/02/2017	201403027	19/08/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201403027, SUMINISTRO DE RUEDAS PARA ARREGLO SILLAS JEFATURA POLICIA (BASE IMPONIBLE)	13,61
07/02/2017	201401105	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401105, SUMINISTRO CINTA PRECINTO PARA POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	18,30
07/02/2017	201401104	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401104, SUMINISTRO CINTA PRECINTO PARA POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	3,30

07/02/2017	201401103	20/03/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201401103, SUMINISTRO MATERIAL (BRIDAS Y GUANTES) PARA JEFATURA POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	39,72
07/02/2017	201404629	22/12/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA ABONO N. 201404629 DEVOLUCION MATERIAL POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	-1,32
07/02/2017	201404630	22/12/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA ABONO N. 201404630 DEVOLUCION MATERIAL POLICIA LOCAL (BASE IMPONIBLE)	-1,32

<b>132 22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (SEGURIDAD CIUDADANA)</b>	<b>189,94</b>
------------------	--	---------------

23/05/2017	0028364650	17/05/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	FACT.N. 0028364650, LIQUIDACION DERECHOS DE AUTOR EMISORA MPAL. RADIO, PERIODO 01.10.16 A 31.12.16	448,72
------------	------------	------------	--	---	--------

<b>491 22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (RADIO Y TELEVISIÓN)</b>	<b>448,72</b>
------------------	---	---------------

07/02/2017	201501766	19/04/2015	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201501766, SUMINISTRO DE ARTICULOS (TRAMPA) PARA LOCAL BANCO ALIMENTOS (BASE IMPONIBLE)	14,50
------------	-----------	------------	-----------------------------	---	-------

<b>2310 22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (ACCION SOCIAL)</b>	<b>14,50</b>
-------------------	--	--------------

07/02/2017	201403032	19/08/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201403032, SUMINISTRO MATERIAL VARIO PARA SALON MANGA 2014 (BASE IMPONIBLE)	26,13
07/02/2017	2014403386	19/09/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201403386, SUMINISTRO MATERIAL VARIO PARA SALON MANGA 2014 (BASE IMPONIBLE)	89,55
07/02/2017	201403031	19/08/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201403031, SUMINISTRO MATERIAL VARIO PARA SALON MANGA 2014 (BASE IMPONIBLE)	40,16
07/02/2017	201501768	19/04/2015	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201501768, SUMINISTRO MATERIAL PARA SEMANA JUVENTUD 2015 (BASE IMPONIBLE)	5,43

<b>2312 22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (JUVENTUD)</b>	<b>161,27</b>
-------------------	-----------------------------------	---------------

14/03/2017	CRE 3220	31/10/2016	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. CRE 3220. SUMINISTROS ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS (ACCION SOCIAL) Y PRODUCTOS PARA CIM	5,20
------------	----------	------------	--------------------------------	--	------

<b>2313 22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (CENTRO INFORMACION MUJER)</b>	<b>5,20</b>
-------------------	---	-------------

07/02/2017	201403385	19/09/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201403385, SUMINISTRO DE OBSEQUIOS PARA GALA MAYORES VELADA 2014 (BASE IMPONIBLE)	300,38
------------	-----------	------------	-----------------------------	--	--------

<b>2314 22699</b>	<b>GASTOS DIVERSOS (PERSONAS MAYORES)</b>	<b>300,38</b>
-------------------	---	---------------

14/03/2017	SUP/1181	31/07/2016	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. SUP/1181. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	10,89
14/03/2017	SUP/1213	30/09/2016	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. SUP/1213. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	31,05
14/03/2017	SUP/1239	31/10/2016	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. SUP/1239. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	36,89
14/03/2017	SUP/1238	30/11/2016	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. SUP/1238. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	34,84
14/03/2017	SUP/1246	31/12/2016	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. SUP/1246. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	33,90
14/03/2017	CRE 3159	31/07/2016	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. CRE 3159. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL).	73,31
14/03/2017	CRE 3203	30/09/2016	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. CRE 3203. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	97,26
14/03/2017	CRE 3220	31/10/2016	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. CRE 3220. SUMINISTROS ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS (ACCION SOCIAL) Y PRODUCTOS PARA CIM	128,38
14/03/2017	CRE 3237	30/11/2016	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. CRE 3237. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	87,77
14/03/2017	CRE 3258	31/12/2016	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. CRE 3258. AYUDA ALIMENTOS FAMILIAS (ACCION SOCIAL)	72,89

<b>2310 48003</b>	<b>AYUDAS ECONOMICAS (ACCION SOCIAL)</b>	<b>607,18</b>
-------------------	--	---------------

19/04/2017	201701628	04/04/2017	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACT.N. 201701628 , SUMINISTRO MATERIAL PARA CONSTRUC. QUIOSCO INF. TURISTICA EN MOGUER (OBRA P.F.E.A.)	22,24
------------	-----------	------------	-----------------------------	---	-------

<b>432 62200</b>	<b>CONSTRUCCION QUIOSCO INFORMACION TURISTICA</b>	<b>22,24</b>
------------------	---	--------------

07/02/2017	201404795	31/12/2014	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ S.L.	FACTURA N. 201404795. SUMINISTRO SILLA ROJA BRAZOS REGULABLES DESPACHO CONCEJAL MEDIO AMBIENTE (BASE IMPONIBLE)	91,00
------------	-----------	------------	-----------------------------	---	-------

920 62501	MOBILIARIO Y ENSERES	91,00
-----------	----------------------	-------

2.254,36
----------

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2017, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintidós miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida y del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veintidós de los corrientes, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 2.254,366 €.

## **9 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2017 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 5/2017, del Patronato Municipal de Deportes, incoado por Resolución de la Presidencia de dicho Organismo, de fecha veintidós de los corrientes, ante la necesidad de suplementar la consignación de la partida destinada a atenciones protocolarias para el presente ejercicio, que se financiará con bajas por anulación de crédito, y que a continuación se detalla:

**- Suplementos de créditos:**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
340	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.500,00

**- Financiación (Bajas por anulación):**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	1.500,00

Consta en el expediente informe de la Intervención Delegada del P.M.D., que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 3/2017, que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2016 prorrogado para 2017, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintidós miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha veintidós de los corrientes y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 5/2017 que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2016 prorrogado para 2017, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**SEGUNDO**.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

**10 – FELICITACIONES INSTITUCIONAL**

No se presentaron

#### **4 – RENUNCIA CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

A continuación se da cuenta de escrito presentado por D. LUIS MANUEL RAMOS SAÁ, Concejal del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento en el que pone en conocimiento del Pleno de la Corporación su decisión de renunciar al cargo de Concejal, por razones personales que impiden dedicar el tiempo necesario que el cargo requiere.

Por parte de las cuatro personas que figuran en los lugares siguientes de la lista del Partido Popular, se han presentado sendos escritos renunciando a ser propuestos para desempeñar las funciones de Concejal, habiéndose pronunciado en sentido favorable quien figura en quinto lugar.

Tras debate del asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno Municipal con la asistencia de los veintidós miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 22 de los corrientes, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. LUIS MANUEL RAMOS SAA.

**SEGUNDO**.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación es D<sup>a</sup> MARÍA TERESA PERELES PONCE, atendiendo a las renunciaciones a ser propuestos de quienes figuran en los lugares siguientes en la lista del Partido Popular, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, por unanimidad de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos

#### **11 – RATIFICACIÓN DECRETO PROYECTO PFEA. REFORMA DE LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL PARA DEPÓSITO DE DETENIDOS.**

A continuación se da cuenta a los reunidos del Decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis de junio, que copiado literalmente dice:

“Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el Proyecto de “Reforma de la Sede de la Policía Local para Deposito de Detenidos” en la calle Castillo nº 23 de Moguer, con un presupuesto total de 159.544,86 €, de los que 89.442,01 € corresponden a mano de obra y 70.102,85 a materiales.

Resultando que se ha preparado el proyecto para la obtención de subvención destinada a la contratación de mano de obra desempleada, acogándose al Programa de Fomento del Empleo Agrario, así como para materiales por parte de la Diputación Provincial.

Considerando que el art. 21.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el presupuesto. Si bien la Alcaldía es competente para la contratación conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros, la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Pleno al no estar previsto en presupuesto, conforme a lo establecido en el art. 22.2.ñ) de la citada Ley 7/1985. No obstante el proyecto se incluirá en el Presupuesto una vez que se obtenga la subvención para mano de obra que se solicita a través del PFEA. En la fecha en que nos encontramos no es posible la aprobación del citado proyecto en la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal, por ello se va a efectuar la aprobación del proyecto por la Alcaldía, elevándose al Pleno municipal para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO**.- Aprobar el Proyecto de “Reforma de la Sede de la Policía Local para Deposito de Detenidos” en la calle Castillo nº 23 de Moguer.

**SEGUNDO**.- Elevar esta Resolución al Pleno Municipal, en la próxima sesión ordinaria que celebre para su ratificación.”

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) votos, AVEMA (2) votos y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, por unanimidad acuerda ratificar en todas sus partes la Resolución anteriormente transcrita.

## **12 – COMUNICACIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,